



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	Pág. 02
II.	HISTORIA DEL ORGANISMO	Pág. 03
III.	BASE LEGAL	Pág. 06
IV.	FACULTADES DEL ORGANISMO	Pág. 07
V.	ORGANIGRAMA	Pág. 09
VI.	ESTRUCTURA FUNCIONAL / ORGÁNICA	Pág. 11
VII.	DESCRIPCIONES DE PUESTOS	Pág. 12
VIII.	VISION, MISIÓN Y VALORES DEL ORGANISMO	Pág. 18
IX.	METAS ANUALES Y ESTRATEGIAS	Pág. 19
X.	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE OFRECE	Pág. 28
XI.	IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL USUARIO DEL SERVICIO	Pág. 31
XII.	REGLAMENTO INTERIOR	Pág. 33

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual tiene el objeto de servir como herramienta de mejora organizacional e instrumento de consulta, estableciendo los lineamientos básicos para mantener definida y actualizada la documentación que avale la estructura organizacional de todas las Direcciones, Coordinaciones y Centros que integran el INGUDIS.

Los manuales de organización son documentos administrativos que tienen como propósito orientar al personal de la institución en la ejecución de las labores asignadas a cada órgano administrativo; asimismo, delimitar responsabilidades, evitar duplicidades e identificar omisiones, además sirve como instrumento de apoyo para el control, evaluación y seguimiento de los objetivos institucionales, así como medio de orientación e información al público en general, logrando mediante su adecuada implementación la correspondencia funcional entre puestos y estructura.

Contienen información detallada de antecedentes históricos, base legal, facultades del organismo, organigramas, estructura funcional y orgánica que describe los objetivos y funciones de las diferentes áreas; Misión, Visión y Valores de la institución, descripción y perfiles de puestos, así como canales de comunicación y coordinación del mismo.

El presente documento pretende servir de orientación y guía para las personas que actualmente laboran en INGUDIS, así como contribuir al adiestramiento del personal de nuevo ingreso, haciendo de esto un medio de desarrollo personal e institucional, logrando con ello una organización eficiente, satisfaciendo ampliamente las necesidades de los usuarios, quienes son la prioridad del Instituto.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



II. HISTORIA DEL ORGANISMO

En nuestro país la rehabilitación a personas con discapacidad, aplicada de manera organizada y con procedimientos estandarizados, comienza aproximadamente hace 30 años, con el diseño de unidades de rehabilitación agregadas de forma anexa a hospitales, en aquel tiempo, limitados exclusivamente al Distrito Federal. A partir de este periodo, comenzó a identificarse una necesidad creciente de estos servicios en los diferentes estados de la República Mexicana, por una parte, por el incremento natural de la población, el desarrollo y avance de la medicina curativa, que han ocasionado una disminución en los porcentajes de mortalidad y un aumento en los porcentajes de discapacidad y secuelas invalidantes.

La discapacidad repercute gravemente en la integridad familiar y el progreso social de un país. En el estado de Guanajuato 321 mil 893 personas padecen algún grado de discapacidad, según fuente del Censo de Población y Vivienda 2018 de INEGI. Es por ello, que la discapacidad representa un problema prioritario en el campo de la salud pública, por lo cual el Gobierno Estatal pretende avanzar en la consolidación de un sistema de atención en rehabilitación, con acciones tendientes a disminuir la discapacidad física en la población y promover una cultura de sensibilización en la sociedad guanajuatense.

Los centros especializados en rehabilitación brindan las posibilidades técnicas a las personas con discapacidad, sin embargo, una participación familiar intensa es la que hace posible la incorporación social de la persona afectada, por lo que también se pretende incrementar la participación comunitaria, educación para la salud donde se establezcan parámetros preventivos, detección oportuna, formación de nuevos programas y acciones para todas aquellas personas excluidas de servicios de rehabilitación.

En muchos aspectos, la discapacidad refleja las condiciones generales de vida y las políticas sociales y económicas seguidas por un país. También existen circunstancias que influyen en las condiciones de vida de las personas que la padecen, como la ignorancia, el abandono, la superstición, el miedo y, sobre todo, la indiferencia. Estos factores han aislado a lo largo de la historia a las personas con discapacidad y han retrasado su desarrollo.

La medicina de rehabilitación en México registró un mayor impulso a partir de la necesidad de atender a los niños afectados por las epidemias de poliomielitis. En 1951 el Hospital Infantil de México inició la capacitación de terapeutas físicos y médicos, dando lugar a los primeros trabajos de investigación en rehabilitación. Posteriormente, en 1952 fue fundado el Centro de Rehabilitación Número 5, que se transformó en el Centro de Rehabilitación del Sistema Músculo Esquelético. Años más tarde, por decreto presidencial fechado en abril de 1976, este Centro fue transformado en el Instituto Nacional de Medicina de Rehabilitación.

En 1977 se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), cuya finalidad es brindar asistencia social, como obligación del Estado y en beneficio de la población marginada, los incapacitados o las personas en desventaja social.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



La Organización de las Naciones Unidas (ONU) dio un impulso decidido a la atención de personas con discapacidad, declarando 1981 como el “Año Internacional de las Personas con Discapacidad”, cuyo

resultado más importante fue el “Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad”, aprobado por la Asamblea General de la ONU en su Trigésimo Séptimo periodo de sesiones de fecha del 3 de diciembre de 1982.

A partir de 1983, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se ha responsabilizado en normar y orientar las acciones de rehabilitación en el país, estableciendo parámetros que definan el grado de discapacidad existente, los potenciales remanentes y el nivel de impacto personal, familiar y social.

Al término del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992), la Asamblea General de la ONU proclamó el día 3 de diciembre “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”.

A nivel internacional y nacional se realizan numerosos esfuerzos, tanto sustantivos como de promoción, destinados a mejorar la situación de las personas con discapacidad. Se ponen en marcha programas centrados en la rehabilitación y la prevención de la discapacidad. Se crean Comités Nacionales en 141 países y territorios con el fin de introducir mejoras en ámbitos como elaboración y aplicación de programas, evaluación de la situación social y económica de las personas con discapacidad, investigación, adopción de políticas y decisiones, legislación, descentralización de nacional a local y prestación de asistencia a los países en desarrollo.

De 1988 a 1994, el DIF desarrolló el Programa de Asistencia a Minusválidos, que tuvo como objetivo proporcionar servicios de rehabilitación no hospitalaria a personas minusválidas que por circunstancias de marginación o económicas, son sujetos de asistencia social, con el propósito de facilitar la integración a su familia y a la sociedad, atender demandas y necesidades de personas discapacitadas por causas de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje y otras.

En 1994, la Asamblea General de la ONU aprueba la resolución acerca de las “Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”. Estas normas constituyen un instrumento normativo y de acción, siendo su finalidad garantizar que niñas, niños, mujeres y hombres con discapacidad, tengan los mismos derechos y obligaciones que los demás y evitar los obstáculos que impidan su integración. Las normas señalan que es responsabilidad de los estados adoptar medidas adecuadas para eliminar los obstáculos, y en ese proceso, las personas con discapacidad y las que las representan, deben desempeñar una función activa y comprometida.

Derivado de los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se crea en febrero de 1995 la Comisión Nacional Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (CONVIVE), que diseña un programa de acción para orientar las tareas a favor de este sector de la población.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



En el sexenio 2001-2006 se crea el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad (CODIS) del que forma parte el DIF.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, a través de la Dirección de Rehabilitación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, atendía las necesidades y problemáticas de las personas con discapacidad, hasta la creación del INGUDIS.

El 13 de septiembre de 2012, en Decreto No. 289, se expide la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, donde se crea el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y se establecen los principios rectores para la formulación de políticas públicas para la inclusión social de las personas con discapacidad.

El 3 de diciembre de 2012 entra en funciones el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, quien funge como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de atención, protección, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad en el Estado.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



III. BASE LEGAL

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con fecha de publicación del 30 de mayo de 2011.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, Artículo 77, Fracción XXI; de fecha 18 de octubre de 1917.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Capítulo Tercero, Organismos Descentralizados, Artículos del 45 al 56; de fecha de publicación 21 de mayo de 2013.

Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; de fecha de publicación 14 de septiembre de 2012, Última reforma 25 de junio de 2020.

Reglamento de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; de fecha de publicación 10 de junio de 2014.

Reglamento Interior del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad; Decreto Gubernativo No. 62; de fecha de publicación 3 de diciembre de 2013. Actualizado y vigente Decreto Gubernativo No.220, fecha de publicación 5 de marzo de 2018.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.

IV. FACULTADES DEL ORGANISMO

El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de atención, protección, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad en el Estado.

El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover en coordinación con las autoridades de la administración pública estatal y municipal, así como con la sociedad en general, la difusión, concientización y promoción de los derechos de las personas con discapacidad;
- II. Promover la participación de la sociedad en la prevención, detección temprana y control de las causas que provocan la discapacidad;
- III. Elaborar un diagnóstico anual que determine la situación de las personas con discapacidad, en el Estado y sirva para la elaboración y mejoramiento de las políticas públicas;
- IV. Realizar un registro de personas con discapacidad en el Estado, el cual deberá actualizarse de manera continua con la información que será solicitada a las dependencias y entidades de la administración pública y a organizaciones de la sociedad civil;
- V. Elaborar un sistema de base de datos para el registro de personas con discapacidad y difundirlo a las autoridades de la administración pública estatal y municipal, así como a organizaciones de la sociedad civil;
- VI. Coadyuvar con las autoridades de la administración pública estatal y municipal para elaborar políticas públicas de atención a las personas con discapacidad;
- VII. Promover la creación y asignación de apoyos económicos para las personas que tengan a su cuidado a una o más personas con discapacidad;
- VIII. Coordinarse con las autoridades competentes y con empresas privadas, con la finalidad de elaborar lineamientos que garanticen la accesibilidad, seguridad, comodidad y calidad en los medios de transporte público para las personas con discapacidad;
- IX. Orientar a los prestadores de servicios privados, para que cumplan con los requerimientos necesarios para proporcionar un servicio adecuado a las personas con discapacidad;
- X. Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y el diseño, adecuación, instalación y supresión de barreras arquitectónicas dentro de la vía pública, para permitir el fácil desplazamiento de las personas con discapacidad;
- XI. Informar a la sociedad y a las familias de las personas con discapacidad, sobre acciones y planes en materia de convivencia, apoyo y tratamiento de la discapacidad;
- XII. Colaborar con instituciones públicas y privadas para organizar encuentros deportivos para personas con discapacidad;
- XIII. Promover que en los centros de trabajo se contrate a personas con discapacidad;
- XIV. Denunciar ante la autoridad competente, la existencia de algún delito cometido en contra de alguna persona con discapacidad, cuando tenga conocimiento de éste;

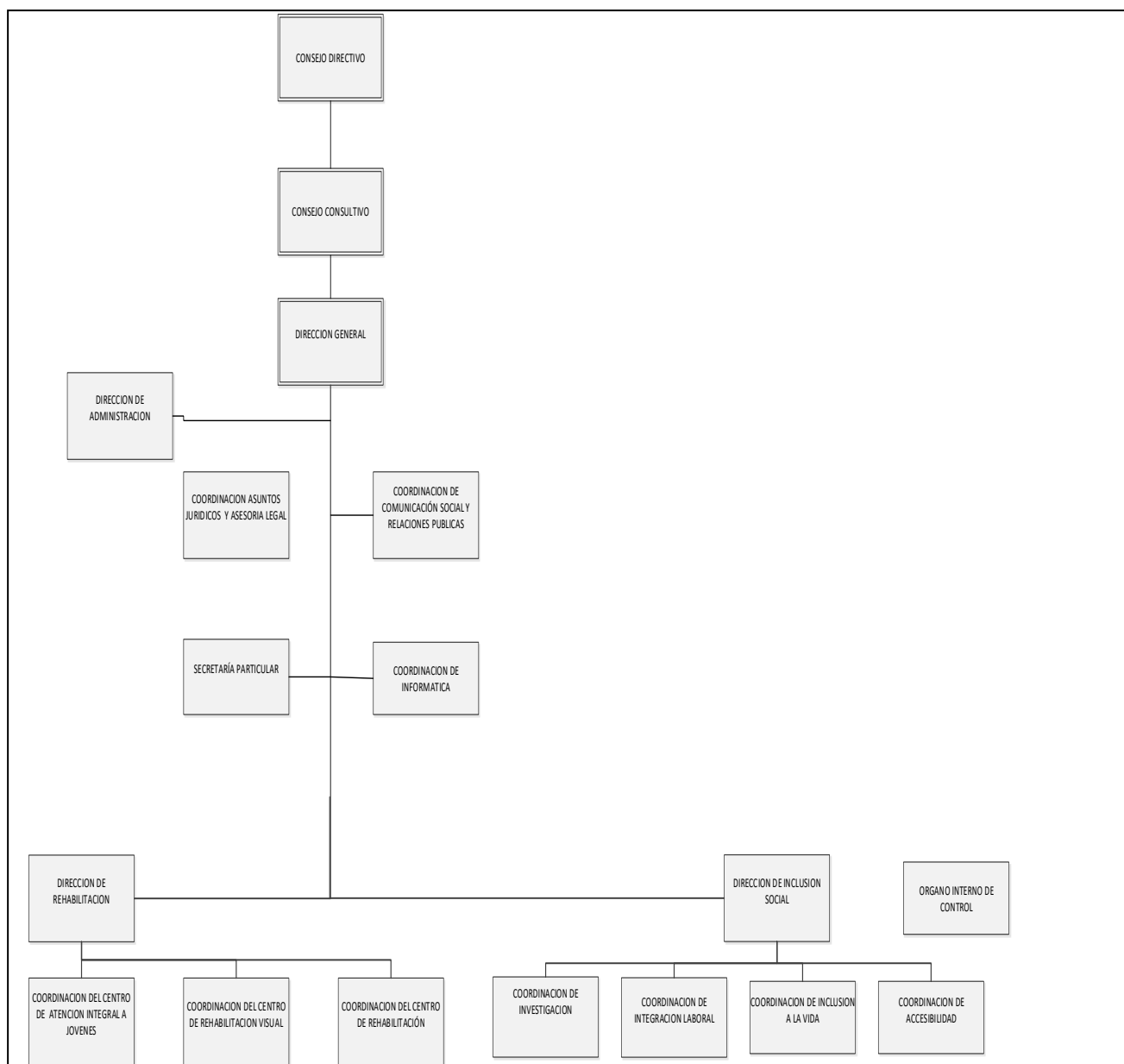
Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



- XV.** Establecer programas especializados para la atención de niñas, niños y adolescentes, así como de adultos mayores que tengan alguna discapacidad;
- XVI.** Colaborar con las instancias públicas, sociales y privadas que soliciten su asistencia y orientación en materia de discapacidad;
- XVII.** Promover la conformación de grupos de autoayuda, asociaciones y organizaciones para el apoyo de personas con discapacidad;
- XVIII.** Coordinar acciones de impulso a instituciones de apoyo a personas con discapacidad;
- XIX.** Promover y celebrar convenios con la finalidad de coordinar las acciones relativas al tratamiento, protección e inclusión a la sociedad de las personas con discapacidad;
- XX.** Proponer e implementar modelos de rehabilitación;
- XXI.** Proponer dentro de la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos los recursos necesarios para impulsar los programas de adquisición y obtención de órtesis, prótesis, ayudas técnicas y medicamentos para la rehabilitación de las personas con discapacidad;
- XXII.** Proponer al Consejo Directivo estrategias para la obtención de recursos que se destinen al cumplimiento de los fines de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.
- XXIII.** Las demás que le otorgue la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato u otras disposiciones legales aplicables.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.

V. ORGANIGRAMA



Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



ANTECEDENTES ESTRUCTURA ORGÁNICA

El reglamento interior actualizado tiene como finalidad la reestructura, reorganización y fortalecimiento de las unidades Administrativas del instituto, así como estar en posibilidades de dar una mayor atención y servicio a las personas con discapacidad y con la estrategia de una cultura de políticas públicas; el 10 de noviembre de 2017, se inicia la solicitud de modificación a la estructura orgánica del Instituto derivado de un análisis estructural de los procesos operativos de las áreas que se expusieron en la entonces propuesta de Reglamento Interior; después de ser aprobado por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Coordinación General de Estrategia, Análisis y Perspectiva Política y por la Secretaría Jurídica; el 4 de diciembre de 2017 el C. Gobernador Miguel Márquez Márquez firma el Reglamento Interior del Instituto; aunque fue hasta el 5 de marzo de 2018, cuando fue publicado en el Periódico Oficial.

El 14 de noviembre de 2017, se autoriza la modificación en el cambio de etiqueta de 28 plazas que se encontraban en la modalidad de eventuales pasando a ser permanentes.

Con efectos al 16 de marzo del presente año, se autoriza la creación de 4 coordinaciones en la modalidad de plazas eventuales en el área de Dirección General y Dirección Administrativa, así como la creación de 16 Unidades Organizativas como primer parte de la reestructura orgánica.

El 9 de agosto de 2017, se autoriza que con efectos al primero de agosto se retabulen 31 plazas de los niveles operativos 1 al 4 tomando en cuenta desempeño laboral, funcionalidad de la plaza de acuerdo a la reorganización, vulnerabilidad de niveles 1 y 2 con equidad laboral y no discriminación así como la inclusión de personal con discapacidad, 145 cambios en las denominaciones funcionales que ya estaban obsoletas, así como 151 cambios en reasignaciones de jefes y subdivisiones de personal; esto como segunda y última parte de la reestructura organizacional.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



VI. ESTRUCTURA FUNCIONAL/ORGÁNICA

I. Despacho de la Dirección General

- a. Secretaría Particular
- b. Dirección Administrativa
- c. Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- d. Coordinación de Asuntos Jurídicos y Asesoría Legal y
- e. Coordinación de Informática.

II. Dirección de Rehabilitación

- a. Coordinación del Centro de Rehabilitación
- b. Coordinación del centro de Rehabilitación Visual y
- c. Coordinación del Centro de Atención Integral a Jóvenes.

III. Direcciones de Inclusión Social

- a. Coordinación de Integración Laboral
- b. Coordinación de Inclusión a la Vida
- c. Coordinación de Accesibilidad y
- d. Coordinación de investigación.

IV. Órgano Interno de Control.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



VII.DESCRIPCIONES DE PUESTOS

DIRECCION GENERAL

- 30068123 20181009.PDF
- 30119040 20211009.PDF
- 30068375 20181009.PDF
- 30068388 20181009.PDF
- 30068435 20181009.PDF
- 30089054 20181009.PDF
- 30089055 20181009.PDF
- 30089071 20181009.PDF
- 30089263 20181009.PDF
- 30090394 20181009.PDF
- 30119041 20211009.PDF
- 30095013 20181009.PDF
- 30112971 20181009.PDF

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 30068029 20181009.PDF
- 30068119 20181009.PDF
- 30068377 20181009.PDF
- 30068469 20181009.PDF
- 30070115 20181009.PDF
- 30072385 20181009.PDF
- 30089060 20181009.PDF
- 30089064 20181009.PDF
- 30089066 20181009.PDF
- 30096886 20181009.PDF
- 30105765 20181009.PDF
- 30112972 20181009.PDF
- 30112973 20181009.PDF
- 30112974 20181009.PDF
- 30089077 20181009.PDF

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



CENTRO ESTATAL DE REHABILITACION (CER)

- 30068007 20181009.PDF
- 30068008 20181009.PDF
- 30068009 20181009.PDF
- 30068010 20181009.PDF
- 30068028 20181009.PDF
- 30068031 20181009.PDF
- 30068116 20181009.PDF
- 30068117 20181009.PDF
- 30068118 20181009.PDF
- 30068120 20181009.PDF
- 30068121 20181009.PDF
- 30068122 20181009.PDF
- 30068131 20181009.PDF
- 30068175 20181009.PDF
- 30068176 20181009.PDF
- 30068247 20181009.PDF
- 30068248 20181009.PDF
- 30068260 20181009.PDF
- 30068290 20181009.PDF
- 30068329 20181009.PDF
- 30068330 20181009.PDF
- 30068380 20181009.PDF
- 30068395 20181009.PDF
- 30068396 20181009.PDF
- 30068398 20181009.PDF
- 30068491 20181009.PDF
- 30068331 20181009.PDF
- 30068332 20181009.PDF
- 30068361 20181009.PDF
- 30068362 20181009.PDF
- 30068363 20181009.PDF
- 30068364 20181009.PDF
- 30068494 20181009.PDF
- 30068495 20181009.PDF
- 30068373 20181009.PDF
- 30068508 20181009.PDF
- 30068510 20181009.PDF
- 30068512 20181009.PDF
- 30072386 20181009.PDF
- 30072388 20181009.PDF
- 30072389 20181009.PDF
- 30072391 20181009.PDF
- 30072392 20181009.PDF
- 30074618 20181009.PDF
- 30089076 20181009.PDF
- 30089079 20181009.PDF
- 30089080 20181009.PDF
- 30089081 20181009.PDF
- 30089082 20181009.PDF

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES

- 30068124 20181009.PDF
- 30068125 20181009.PDF
- 30068126 20181009.PDF
- 30068127 20181009.PDF
- 30068128 20181009.PDF
- 30068129 20181009.PDF
- 30068130 20181009.PDF
- 30068250 20181009.PDF
- 30068251 20181009.PDF
- 30068252 20181009.PDF
- 30068253 20181009.PDF
- 30068254 20181009.PDF
- 30068292 20181009.PDF
- 30068312 20181009.PDF
- 30068381 20181009.PDF
- 30068397 20181009.PDF
- 30068436 20181009.PDF
- 30068468 20181009.PDF
- 30068496 20181009.PDF
- 30068497 20181009.PDF
- 30068498 20181009.PDF
- 30068499 20181009.PDF
- 30068500 20181009.PDF
- 30068501 20181009.PDF
- 30068509 20181009.PDF
- 30068511 20181009.PDF
- 30070158 20181009.PDF
- 30070159 20181009.PDF
- 30089083 20181009.PDF
- 30089084 20181009.PDF
- 30089085 20181009.PDF

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



CENTRO DE REHABILITACIÓN VISUAL (CEREVI)

- 30068379 20181009.PDF
- 30068437 20181009.PDF
- 30068467 20181009.PDF
- 30068492 20181009.PDF
- 30068507 20181009.PDF
- 30070809 20181009.PDF
- 30070810 20181009.PDF
- 30072394 20181009.PDF
- 30072395 20181009.PDF
- 30089058 20181009.PDF
- 30089059 20181009.PDF
- 30089061 20181009.PDF
- 30089062 20181009.PDF
- 30089063 20181009.PDF
- 30089065 20181009.PDF
- 30089067 20181009.PDF
- 30089068 20181009.PDF
- 30089069 20181009.PDF
- 30089072 20181009.PDF
- 30095794 20181009.PDF
- 30114812 20181009.PDF
- 30113191 20181009.PDF
- 30113743 20181009.PDF

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

- 30068001 20181009.PDF
- 30068177 20181009.PDF
- 30068333 20181009.PDF
- 30068378 20181009.PDF
- 30068394 20181009.PDF
- 30068400 20181009.PDF
- 30068432 20181009.PDF
- 30068433 20181009.PDF
- 30068438 20181009.PDF
- 30068493 20181009.PDF
- 30070148 20181009.PDF
- 30089056 20181009.PDF
- 30089073 20181009.PDF
- 30089074 20181009.PDF
- 30089075 20181009.PDF
- 30090279 20181009.PDF
- 30090395 20181009.PDF

ORGANO INTERNO DE CONTROL

- 30090396 20181009.PDF
- 30114811 20181009.PDF

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



VIII. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Ser un organismo innovador que promueve la creación y ejecución de políticas públicas tomando como base, la participación ciudadana en coordinación con entidades públicas, teniendo un enfoque de transversalidad, que asume como ejes fundamentales la rehabilitación, habilitación e inclusión, considerando la responsabilidad compartida que contribuya al desarrollo de las personas con discapacidad y sus familias en el marco del respeto a los derechos humanos.

VISIÓN

Consolidar al Instituto como modelo de rehabilitación, habilitación e inclusión con atención profesional y humanista para las personas con discapacidad, con una proyección nacional e internacional orgullosamente guanajuatense.

VALORES

- Respeto
- Ética
- Equidad
- Justicia
- Generosidad
- Solidaridad
- Responsabilidad

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



IX. METAS ANUALES Y ESTRATEGIAS

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES (CAIJ)

Es un modelo propio del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, creado para brindar atención profesional a hombres y mujeres con una o más adicciones a sustancias, contemplando como eje principal el tratamiento a la familia. Ofrece diagnóstico y tratamiento en la disciplina médica y psicológica en las modalidades de tratamiento residencial (internamiento), residencia de medio camino a ex residentes, residencia de día y atención en consulta externa. Se brinda también tratamiento médico y psicoterapéutico a personas con trastornos emotivo–conductuales en consulta externa.

Estrategias:

1. Actualización del Manual de Organización, Procesos y Servicios del CAIJ.
2. Difusión del contenido de los manuales mencionados al interior del CAIJ.
3. Capacitación interna (educación continua) al personal médico, psicoterapéutico, enfermería, trabajo social y administrativo.
4. Llevar a cabo las reuniones de trabajo con jefes de servicio del CAIJ.
5. Contacto permanente con la Dirección de Rehabilitación del INGUDIS para acuerdos y directrices.
6. Contacto permanente con la Dirección Administrativa del INGUDIS.
7. Comunicación con áreas de mantenimiento y servicios generales del INGUDIS, entre otras, que otorguen apoyo en la realización de funciones del CAIJ.
8. Envío de Modelo de Atención del CAIJ a los Sistemas Municipales DIF del estado de Guanajuato, a presidentas como directoras (es) y personal que atiende la salud mental. (Intervalo de un mes).
9. Coordinación con instituciones y dependencias de gobierno, así como sociedad civil que soliciten servicios del CAIJ.
10. Vinculación interinstitucional con el INGUDIS.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



CENTRO DE REHABILITACIÓN VISUAL (CEREVI)

El Centro de Rehabilitación Visual se inaugura en mayo de 2006 en la Cd. de Silao de la Victoria, con el propósito de atender en salud visual, a personas con marginación social del Estado, principalmente de áreas rurales que no puedan tener acceso a los servicios particulares o del sector salud. Ofrece servicios de consulta externa en optometría y oftalmología, cirugía ambulatoria oftalmológica, estudios especiales, óptica, además de realizar campañas anuales en optometría, estrabismo y catarata.

Estrategias:

1. Realizar y tener la aprobación del Manual de Organización.
2. Difusión y actualización del contenido del manual.
3. Actualización de cartas proceso por cada servicio.
4. Difusión de trámites, servicios y requisitos para cada servicio.
5. Capacitación continua al personal médico y administrativo.
6. Llevar a cabo las reuniones mensuales con jefes y encargados de servicio.
7. Contacto permanente con la Dirección de Rehabilitación para acuerdos y directrices.
8. Contacto permanente con nuestro enlace administrativo.
9. Comunicación adecuada con las áreas de compras y servicios generales, entre otras, que den apoyo para la realización de nuestras funciones.
10. Coordinación con las trabajadoras sociales de los Sistemas Municipales DIF, así como con sus Directoras.
11. Coordinación con otras instituciones y dependencias de gobierno que soliciten nuestro servicio.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



CENTRO ESTATAL DE REHABILITACIÓN (CER)

El Centro Estatal de Rehabilitación inicia sus actividades en marzo de 1973 con la finalidad de proporcionar atención médica, terapia física y ocupacional, apoyo psicológico a las personas con discapacidad. Actualmente ubicado en la Cd. de Silao de la Victoria, en el Parque Guanajuato Bicentenario, su objetivo es prestar un servicio integral, en forma oportuna y con calidad, cuenta con servicios como terapia física, terapia robótica, hidroterapia, cámara de estimulación multisensorial, laboratorio de ortesis y prótesis, psicología, terapia de lenguaje y audiología.

Estrategias:

1. Realizar y tener la aprobación del Manual de Organización.
2. Difusión y actualización del contenido del manual.
3. Actualización de cartas proceso por cada servicio.
4. Difusión de trámites, servicios y requisitos para cada servicio.
5. Capacitación continua al personal médico y administrativo.
6. Llevar a cabo las reuniones mensuales con jefes y encargados de servicio.
7. Contacto permanente con la Dirección de Rehabilitación para acuerdos y directrices.
8. Contacto permanente con nuestro enlace administrativo.
9. Comunicación adecuada con las áreas de compras y servicios generales, entre otras, que den apoyo para la realización de nuestras funciones.
10. Coordinación con las trabajadoras sociales de las Unidades Municipales de Rehabilitación, así como con sus directivos.
11. Coordinación con otras instituciones y dependencias de gobierno que soliciten los servicios del CER.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



PROGRAMA OPERATIVO DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE REHABILITACIÓN

La Dirección de Rehabilitación del INGUDIS, a través del Centro Estatal de Rehabilitación, supervisa el funcionamiento y la operatividad de las Unidades Municipales de Rehabilitación de los 46 municipios del Estado en servicios especializados en medicina de rehabilitación, terapia física y ocupacional; favoreciendo la interrelación con otras especialidades médicas y la vinculación con otras instituciones para la adecuada canalización, atención, rehabilitación, habilitación e inclusión de las personas con discapacidad neuromotora y del lenguaje.

Estrategias:

1. Regular la operatividad de las Unidades Municipales de Rehabilitación.
2. Recomendar a los Sistemas Municipales DIF los requisitos para la contratación de personal profesional en terapia física, así como ser enlace en la búsqueda de los mismos. Brindar apoyo en la evaluación psicométrica y de perfil de puesto del personal de nuevo ingreso.
3. Brindar capacitación continua para el personal paramédico mediante reuniones, cursos y talleres prácticos.
4. Realizar supervisiones calendarizadas para promover el buen funcionamiento de las Unidades, respetando siempre su autonomía.
5. Brindar apoyo para la consulta de especialidad en rehabilitación en las Unidades Municipales de Rehabilitación que no cuenten con médico especialista y que se encuentren en situación de vulnerabilidad sociodemográfica.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA

Con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, el estado de Guanajuato ha adoptado medidas pertinentes para asegurar el acceso de las mismas, en igualdad de condiciones que los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Por estas razones, el INGUDIS, realiza acciones para fortalecer el transporte adaptado para la utilización de quienes conforman este sector de la sociedad. Actualmente se cuenta con 143 vehículos de transporte público adaptado distribuidos en los 46 municipios de la entidad, cuyo principal objetivo es el desplazamiento de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida dentro de sus municipios.

Estrategias:

1. Los SMDIF de los 46 municipios del estado de Guanajuato y asociaciones civiles seleccionadas por el Comité de Selección deben contar al menos con 1 vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad y movilidad reducida.
2. Los SMDIF y asociaciones civiles que cuenten con vehículo deben realizar la promoción adecuada para dar a conocer el servicio del Transporte Público Adaptado para Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida y, así mismo, darlo a conocer a los municipios y comunidades.
3. Los SMDIF y asociaciones civiles deberán de ajustarse al tabulador de costos para el traslado de las personas con discapacidad otorgado por la autoridad competente, misma que debe ser de acuerdo a cuota de recuperación, considerando que las personas con discapacidad no cuentan con un empleo y la mayoría depende de su familia.
4. Los SMDIF y asociaciones civiles deben de acatar los requisitos y prohibiciones mencionadas en las cláusulas del contrato de comodato firmado con el INGUDIS.
5. Los SMDIF y asociaciones civiles deben cooperar para la supervisión y revisión de la unidad adaptada cuando el responsable del programa lo solicite previa visita al SMDIF y/o asociación civil.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



AGENCIA LABORAL

Todas las personas tienen el derecho a acceder a un trabajo digno y adecuado. El derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad debe ser en igualdad de oportunidades y en equidad, de tal manera que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. El programa de Agencia Laboral tiene como objetivo promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad en organismos públicos y privados, en donde el entorno sea abierto, inclusivo y accesible.

Estrategias:

1. Promover en organismos públicos y privados la inclusión de las personas con discapacidad y adultos mayores a la vida productiva.
2. Promover en organizaciones públicas y privadas de y para personas con discapacidad, el servicio de Evaluación de Aptitudes y Habilidades para el Trabajo (Prueba VALPAR) que ofrece Agencia Laboral de INGUDIS.
3. Coordinar acciones interinstitucionales con dependencias y entidades gubernamentales para la inclusión laboral de personas con discapacidad.
4. Colocar en un empleo acorde a sus habilidades, aptitudes e intereses a las personas con discapacidad que acuden a la Agencia Laboral de INGUDIS.
5. Dar seguimiento a las personas con discapacidad integradas laboralmente para evaluar su permanencia y superación en el trabajo en la que fue colocada.
6. Canalizar a capacitación a las personas con discapacidad y adultos mayores que así lo requieran en coordinación con los Centros de Capacitación Productiva.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



CREENCIAL NACIONAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El programa de Credencial Nacional a Personas con Discapacidad tiene como objetivo principal que las personas con discapacidad cuenten con una identificación que respalde su condición, con la finalidad de acceder a beneficios y descuentos en el pago de bienes y servicios, de acuerdo a convenios establecidos en el estado de Guanajuato, y en algunos casos, descuentos a nivel nacional. Asimismo, permitirá contar con una base de datos fidedigna para conocer las características de la población con discapacidad en cuanto a: Sexo, edad, estado civil, escolaridad, situación laboral, entre otras. La credencial se otorga de manera gratuita.

Estrategias:

1. Difundir y promover el programa de Credencial Nacional a Personas con Discapacidad a través de los Centros de Atención Múltiple (CAM's), SMDIF del estado de Guanajuato, asociaciones civiles, ONG's, comunidades y escuelas, entre otros.
2. Los SMDIF podrán solicitar el servicio de credencialización cuando se tenga un mínimo de 50 y un máximo de 100 personas interesadas.
3. Establecer convenios de colaboración con municipios, empresas, dependencias y entidades gubernamentales para el otorgamiento de descuentos en bienes y servicios para las personas con discapacidad que porten su credencial.
4. Promover los beneficios de contar con la Credencial Nacional a Personas con Discapacidad.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



RED ESTATAL DE PROMOTORES PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Red Estatal de Promotores para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad está formada por personas con discapacidad que han estado en procesos de detección, capacitación y sensibilización, y que han logrado mejores oportunidades de desarrollo e integración con sus familias, demostrando que la discapacidad es sólo una condición de vida.

El promotor tiene la labor de detectar a personas con discapacidad y sus necesidades y la creación de entornos favorables para su desarrollo personal. Como parte importante de una cultura de inclusión plena, los promotores trabajan en materia de concientización y sensibilización en todos los sectores de la sociedad (escuelas de diferentes niveles, empresas, comunidades, asociaciones civiles, centros comunitarios, etc.), impartiendo pláticas con temas como: Inclusión educativa, prevención de la discapacidad, difusión de derechos de las personas con discapacidad, promoción y respeto de espacios accesibles para personas con discapacidad, discapacidad y familia, etc.

Estrategias:

1. Detección de personas con discapacidad y sus necesidades básicas de alimentación, salud, educación e inclusión.
2. Canalizar a las personas con discapacidad y sus familiares a los servicios que brinda el Sistema DIF en sus diferentes programas.
3. Ser enlace para lograr la integración de las personas con discapacidad a los espacios laborales, educativos, deportivos y culturales.
4. Fomentar en la sociedad la cultura de integración y respeto hacia personas con discapacidad a través de pláticas de concientización y sensibilización con los temas: Participación en deporte, cultura y recreación; eliminación de barreras para la accesibilidad, comunicaciones y transportes; salud y asistencia médica; educación; igualdad de oportunidades de acuerdo con la Legislación de Derechos Humanos; etc.
5. Realizar diagnósticos de accesibilidad y proponer la adecuación de edificios públicos y privados en coordinación con instituciones y organizaciones.
6. Promover y desarrollar actividades artísticas y deportivas adaptadas a personas con discapacidad.
7. Gestionar el apoyo a las personas con discapacidad y su familia con becas, despensas, apoyos funcionales (sillas de ruedas, muletas, bastones), etc.
8. Proyectar y realizar actividades que fortalezcan la convivencia familiar de las personas con discapacidad.
9. Realizar pláticas informativas sobre los trastornos más comunes de la discapacidad (Visual, auditiva, intelectual y motora).

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



10. Promover el incremento de la participación social y brindar apoyo para la formación legal de asociaciones de personas con discapacidad.
11. Promover la asistencia y participación a espacios culturales, artísticos, deportivos, etc.
12. Promover los cursos “Descubriendo mis Capacidades” (dirigidos a niños y jóvenes), y cursos “Vida Independiente” (adultos), impartidos por la Organización Internacional Vida Independiente México A.C.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



X. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE OFRECE

El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, a través de los diferentes Centros, Programas y Coordinaciones, ofrece servicios de atención médica y psicológica a personas con adicciones a sustancias; servicios de atención visual; rehabilitación integral; de transporte público adaptado, de audiología, de agencia laboral y credencialización.

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES (CAIJ)

Proporciona los siguientes servicios

Tratamiento residencial (internamiento) de cuatro meses; Consulta externa;

Tratamiento médico;

Terapia psicológica individual; Terapia psicológica familiar; Terapia psicológica grupal;

Sesión de orientación multifamiliar;

Prevención de recaídas (residencia de medio camino y centro de día); Educación para la salud;

Terapia ocupacional;

Terapia recreativa y acondicionamiento físico;

Cursos de capacitación para instituciones públicas y privadas en el apartado de rehabilitación a personas adictas a sustancias, así como temáticas de salud mental; Terapia grupal “encuentro de la mañana” pacientes externos sobrios; Curso taller “prevención de recaídas”; y Psicoeducación a padres con TDA-H.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



CENTRO DE REHABILITACIÓN VISUAL (CEREVI)

Proporciona los siguientes servicios:

- Consulta externa de oftalmología y optometría;
- Programa permanente de cirugías de catarata, estrabismo, glaucoma, fotocoagulación láser, segmento anterior y anexos;
- Servicios de óptica;
- Departamento de Estudios de Diagnósticos Especiales; y
- Campañas anuales de prevención y detección de alteraciones visuales y quirúrgicas de catarata y estrabismo.

CENTRO ESTATAL DE REHABILITACIÓN (CER)

Proporciona los siguientes servicios:

- Consulta especializada en rehabilitación, audiolología y foniatría; Terapia física, robótica (Iokomat), ocupacional y de lenguaje; Hidroterapia y neuroterapia; Estimulación temprana;
- Cámara de estimulación multisensorial; Psicología, odontología y trabajo social; Elaboración de órtesis y prótesis; y
- Estudios de electrofisiología: potenciales visuales, auditivos, electromiografías, audiometrías, impedenciometrías.

UNIDADES MUNICIPALES DE REHABILITACIÓN

Proporcionan los siguientes servicios:

- Consulta especializada en rehabilitación; Terapia física;
- Terapia ocupacional; Estimulación temprana; y Psicología y trabajo social.

TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA

Movilidad en transporte público para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, a través de los Sistemas DIF municipales del estado de Guanajuato y asociaciones civiles que cuenten con vehículo adaptado.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



AGENCIA LABORAL

Evaluación de habilidades y aptitudes para el trabajo (prueba VALPAR);

Promoción y difusión de candidatos hacia el sector productivo público y privado para su inclusión laboral;

Concientización y capacitación a empresas públicas y privadas para la inclusión laboral de personas con discapacidad y adultos mayores;

Cursos de capacitación sobre el cuidado personal y actividades de la vida diaria; y Vinculación de acciones con los sistemas municipales DIF a través de la red estatal de promotores de acciones a favor de la inclusión de las personas con discapacidad y adultos mayores.

CRENCIAL NACIONAL

Expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad;

Consulta de catálogo de servicios y descuentos que se obtienen con la credencial a través de la página <http://www.dif.gob.mx/cnpd/>; y Padrón de beneficiarios.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.

XI. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO DEL SERVICIO

TIPO DE USUARIO	SERVICIO QUE SE OFRECE
Personas con adicciones a una o varias sustancias.	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento residencial (internamiento) de 4 meses, o consulta externa; - Tratamiento médico; - Terapia psicológica individual, familiar y grupal - Sesión de orientación multifamiliar; - Prevención de recaídas; - Educación para la salud; - Terapia ocupacional y recreativa; y - Acondicionamiento físico.
Instituciones públicas y privadas.	- Cursos de capacitación en rehabilitación personas adictas a sustancias, así como salud mental.
Pacientes externos sobrios.	- Terapia grupal “Encuentro de la mañana”.
Padres con hijos con TDA-H.	- Educación y psicología para tratamiento del problema.
Personas de escasos recursos que requieran servicios de atención visual.	<ul style="list-style-type: none"> -Consulta externa en oftalmología y optometría - Cirugías de catarata, estrabismo, glaucoma, foto coagulación láser, segmento anterior y anexos; - Departamento de Estudios de Diagnósticos Especiales; y -Campañas anuales de prevención y detección de alteraciones visuales y quirúrgicas de catarata y estrabismo.
Personas de escasos recursos con discapacidad neuro-músculo-esquelética y de lenguaje.	<ul style="list-style-type: none"> - Consulta especializada en rehabilitación, audiología y foniatría; - Terapia física y robótica (lokomat);

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



TIPO DE USUARIO	SERVICIO QUE SE OFRECE
Personas de escasos recursos con discapacidad neuro-músculo-esquelética y de lenguaje.	<ul style="list-style-type: none"> - Hidroterapia y neuroterapia; - Terapia ocupacional y de lenguaje; - Estimulación temprana; - Cámara de estimulación multisensorial; - Psicología, trabajo social; y - Elaboración de órtesis y prótesis.
Personas con discapacidad y movilidad reducida.	-Transporte público adaptado operado a través de los Sistemas DIF municipales y asociaciones civiles.
<p>Personas con discapacidad que tengan interés en incorporarse a la vida laboral.</p> <p>Empresas públicas y privadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de habilidades y aptitudes para el trabajo (prueba VALPAR); - Promoción y difusión de candidatos hacia el sector productivo público y privado para su inclusión laboral; - Capacitación para la inclusión laboral de personas con discapacidad.
Personas con discapacidad permanente interesadas en obtener la credencial nacional para personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad; y - Servicios y descuentos que se obtienen con la credencial a través de la página http://www.dif.gob.mx/cnpd/.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



XII. REGLAMENTO INTERIOR

Reglamento interior vigente del Instituto publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado, número 46, Tercera parte, de fecha 05 de marzo del 2018, mediante decreto gubernativo número 220.

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y III y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., 3o., 6o., 9o., 19 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y en cumplimiento del Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado aprobó el Decreto Legislativo número 289, a través del cual emitió la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, a fin de evitar que la discapacidad constituya un obstáculo para el desarrollo personal y social de los guanajuatenses, ello a partir de la premisa de velar por las necesidades y carencias que aquejan en especial a los más vulnerables, como son las personas que tienen algún tipo de discapacidad, buscando con la nueva ley, eliminar los obstáculos que impidan el desarrollo integral de todas las personas.

Así, la intención del legislador fue <<...que en Guanajuato se debe contar con una serie de políticas públicas que puedan brindar la atención adecuada a las personas con discapacidad, y con una planeación a futuro, debido a que en los próximos años la discapacidad será un motivo de preocupación mayor por parte de los gobiernos y de los sistemas de salud, puesto que conforme pase el tiempo la población irá envejeciendo y con ello aumentando el riesgo de discapacidad, aunado a lo cual, existe el problema del incremento de enfermedades crónicas como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, la obesidad, el cáncer, las enfermedades respiratorias y los trastornos de salud mental, entre otros.>>

Este objetivo es compartido por esta administración, pues el Plan Estatal de Desarrollo: Guanajuato Siglo XXI+35, contempla en su *objetivo particular 2.3 Garantizar estrategias de intervención integral a grupos con carencias sociales, excluidos y/o marginados* – y en particular con las personas con discapacidad-, en sus líneas de acción 21, relativa a:

<<Implementar una estrategia de empoderamiento a las personas con discapacidad evitando la marginación y la pobreza>>; la línea 22, donde se busca: <<Reforzar las políticas de atención integral e inclusión de las personas con discapacidad>>; y la línea 23, relativa a: <<Asegurar los mecanismos de protección de los derechos de las personas con discapacidad, aun respecto de sus familiares cercanos: propiedades, pensiones, derecho al respeto y la no violencia>>.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.



Por lo que, atendiendo al compromiso del Plan Estatal de Desarrollo: Guanajuato Siglo XXI+35 y al mandato de la Ley de Inclusión para Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, se nombró Director General y se instaló el Consejo Directivo del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, por lo que el órgano colegiado formuló la propuesta de Reglamento Interior, mismo que ahora, se expide e efecto de atender en la esfera administrativa a la exacta observancia de la Ley.

El Reglamento Interior se estructura con cinco títulos. El Título Primero, se integra por dos capítulos, donde se regula la competencia y organización del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS); y se prevén varias obligaciones para el INGUDIS en materia de vinculación orgánica, políticas públicas, información, población objeto, apoyos en programas, colaboración, movilidad, infraestructura e ingresos.

El Título Segundo regula al órgano de gobierno del INGUDIS, las facultades del Presidente del Consejo Directivo, del Secretario Técnico del mismo, lo relativo a las sesiones del citado Consejo; la estructura administrativa y las facultades generales de los titulares de las áreas staff y de los directores; se establecen las facultades del Director General del INGUDIS y se describen las áreas staff –Secretaría Particular, Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Coordinación de Desarrollo Telemático, y Coordinación de Asuntos Jurídicos y Asesoría Legal-.

Dentro del Título Tercero, se establecen las facultades de los Directores –de Administración, de Rehabilitación y de Inclusión Social de Personas con Discapacidad-, así como las de las coordinaciones –Estatal de Rehabilitación, de Rehabilitación Visual, de Atención Integral a Jóvenes, de Integración Laboral y de Inclusión a la Vida- que las conforman; además del Órgano de vigilancia, dada su naturaleza de organismo público descentralizado.

Fecha de misión:	Número de revisión:	Realizó:	Revisó:	Autorizó:
2021	1	K.T.M.	E.A.H.	J.J.G.C.